

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2008.

VISTO las Resoluciones N°s. 786 y 1166/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Ariel Mario PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de diciembre de 2008, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 786 y 1166/2008 de la Facultad Regional Avellaneda.

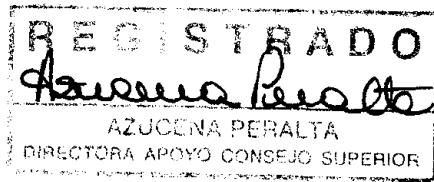
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 786 y 1166/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez al cursado de las asignaturas Tecnología de la Construcción, Resistencia de Materiales, Organización y Conducción de Obras, Diseño Arquitectónico y Planeamiento I y Vías de Comunicación, con



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

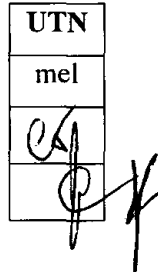
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

anterioridad a sus correlativas Física I, Hidráulica General y Aplicada, Taller de Idioma I y Taller de Idioma II, al alumno Ariel Mario PAZ, Legajo N° 25460, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Estabilidad, conjuntamente con su correlativa Álgebra y Geometría Analítica, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1721/2008



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior